Nota DNC N° 5.531/2021

Asunción, 07 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385.615
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y EL CESI.
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita migrar PAC al ejercicio fiscal 2021. Consideración Normativa: Res. DNCP 304/21, Art. 3 y 4.
2. El cuadro comparativo de ofertas remitida se encuentra ilegible, lo cual impide que se puedan observar correctamente los datos en el consignados, por lo tanto, solicitamos remitirlo nuevamente para su verificación.
3. Consultamos a la Convocante, el motivo por el cual el Oferente LAS AMERICAS SRL no fue adjudicado en el ítem 34, se constata que su oferta fue la más baja.
4. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 6575 respecto a la aplicación del margen de preferencia, consultamos a la convocante si el comité de evaluación ha solicitado la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional a los Oferentes, el cual es emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.
5. En la pestaña de Grupos de llamado del SICP, completar los ítems declarados desiertos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: abarua